



DECRETO DE ALCALDIA Nº 496 ZAPALLAR, 09/02/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante decreto alcaldía Nº02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por decreto alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificados mediante decreto alcaldicio Nº1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, La llustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación de plataforma digital de gestión educativa y administrativa integrada para los establecimientos de la comuna, fondos SEP.
- **2º** Que, Mediante Decreto Alcaldicio N°309/2024 de fecha 25 de enero del 2024, se aprobaron las Bases para la contratación de plataforma digital de gestión educativa y administrativa integrada para los establecimientos de la comuna, fondos SEP.
- **3º** Que, Esta licitación se reguló además por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- **4º** Que, Con fecha 25 de enero del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-1-LE24.
- **5º** Que, Con fecha 31 de enero del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CORPORACION EDUCACIONAL VILLA ALEMANA RUT: 76.376.830-9	Aceptada	Sin observaciones





MATEONET S.A. RUT: 77.660.180-2	Aceptada	Sin observaciones
NAPSIS SPA RUT: 76.093.358-9	Aceptada	Sin observaciones
SISTEMA PROEDUCA SPA RUT:76.994.726-4	Aceptada	Sin observaciones
SANTILLANA EDUCACION CHILE SPA RUT: 77.465.752-5	Aceptada	Sin observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 06 de febrero de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CORPORACION EDUCACIONAL VILLA ALEMANA RUT: 76.376.830-9	Admisible	Sin observaciones
MATEONET S.A. RUT: 77.660.180-2	Admisible	Sin observaciones
NAPSIS SPA RUT: 76.093.358-9	Admisible	Sin observaciones
SISTEMA PROEDUCA SPA RUT:76.994.726-4	Inadmisible	Proponente no presenta documentos (patente municipal al día) para completar la oferta administrativa solicitada a través de foro inverso. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases administrativas generales.
SANTILLANA EDUCACION CHILE SPA RUT: 77.465.752-5	Admisible	Sin observaciones.

7° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y según los valores ofertados en su anexo Nº4 Oferta económica, recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se ADJUDIQUE al proveedor CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA Rut: 76.376.830-9 la Licitación Pública: "CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN EDUCATIVA Y ADMINISTRATIVA INTEGRADA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA, FONDOS SEP", ID MERCADO PÚBLICO Nº 4556-1-LE24, por un monto máximo de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), exentos de IVA,





con un plazo de implementación del servicio de 2 días hábiles y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

8° Que, la empresa CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA RUT 76.376.830-9, tiene habilitación vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores.

DECRETO:

- 1º ADJUDIQUESE al proveedor CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA Rut: 76.376.830-9 la Licitación Pública: "CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN EDUCATIVA Y ADMINISTRATIVA INTEGRADA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA, FONDOS SEP", ID MERCADO PÚBLICO Nº 4556-1-LE24, por un monto máximo de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), exentos de IVA, con un plazo de implementación del servicio de 2 días hábiles y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo Nº4 Oferta Económica.
- **2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (Mercado Publico).
- 3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.
- **4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL





OFICINA DE TRANSPARENCIA